



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el día 7 de septiembre de 2023 llegó al despacho solicitud de impulso de cesión del crédito, la cual reposa en el PDF 018.

Lo anterior para los fines pertinentes:

Calarcá, Quindío, 11 de septiembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá, Quindío, Once (11) de septiembre de dos mil vientes (2023)
Rad: 63-130-4003-002-**2006-00219-00**
Int. 1945

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: BANCO DAVIVIENDA SA ANTES GRANBANCO SA
DEMANDADA	: MARIA NANCY ZAPATA
DECISIÓN	: NIEGA SOLICITUD

Vista la constancia secretarial, se niega la solicitud de impulso de cesión de crédito, pues mediante auto interlocutorio 730 del día 26 de abril de 2023, que reposa en el PDF 17 E.D, el presente despacho negó la cesión del crédito por los argumentos allí expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

SMZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
128 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d556d612198740a9ef89795342f18acf55dc8c4276e2f81ccc410b7b0284257d**

Documento generado en 11/09/2023 04:19:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>